

Constancia secretarial. Roldanillo, 14 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez, Informándole que es de público conocimiento en el sector que el secuestre Néstor Padilla García murió hace varios años. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2011-00154-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Gustavo Adolfo Delgado Ramírez
Demandadas: María Elena Atehortúa Gómez
Martha Lucía Atehortúa Gómez
Auto: 716

Atendiendo que el inmueble cautelado, ubicado en la Carrera 9A No. 13 – 32 barrio las brisas de Roldanillo (V) e inscrito con Matrícula Inmobiliaria 380-10412, estaba a cargo del secuestre Néstor Padilla García, quien según el informe secretarial falleció hace varios años, se impone designar un nuevo Auxiliar de la Justicia que lo reemplace. El nuevo secuestre deberá visitar el inmueble cautelado a fin de indicar en qué estado se encuentra, las personas que lo habitan y determinar si produce frutos civiles, y en este último evento, deberá precisarse desde cuándo produce renta, a quién se han pagado los cánones y allegar los soportes del caso.

Así mismo, se requerirá a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que nos remita copia del registro civil de defunción del señor Néstor Padilla García, a fin de que obre en el expediente.

Por otra parte, como quiera que la última liquidación del crédito que fue aprobada por el despacho data del 30 de agosto de 2022, se requerirá a las partes para que alleguen la liquidación actualizada.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER por relevado del cargo de secuestre al señor Néstor Padilla García.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre del inmueble ubicado en la Carrera 9A No. 13 – 32 barrio las brisas de Roldanillo (V) e inscrito con Matrícula Inmobiliaria 380-10412, al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316-7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com. Notifíquesele esta decisión y aceptado el cargo, procédase a su posesión mediante acta que le será remitida por correo electrónico. Ofíciase.

TERCERO: Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$200.000, los cuales estarán a cargo de la parte actora.

CUARTO: REQUERIR al secuestre designado para que rinda un informe sobre el inmueble cautelado a fin de verificar su estado de conservación, las personas que actualmente lo ocupan y si produce frutos civiles, advirtiéndole que en caso de que quienes ocupan el inmueble paguen renta, deberá precisar desde cuándo, a quién le cancelaron el canon, su valor y de existir, aportar copias de los comprobantes de pago. Ofíciase.

QUINTO: REQUERIR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que nos suministre copia del registro civil de defunción del señor Néstor Padilla García, quien en vida se identificaba con C.C. 6.436.123. Ofíciase.

SEXTO: REQUERIR a ambos extremos procesales, para que se sirvan allegar liquidación del crédito actualizada, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 17 DE ABRIL DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ secretaria</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b269096dfd72b44bccd610e4c75a78dc88e4ed9e0af3678e4f548995d9caebc3**

Documento generado en 14/04/2023 05:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>